

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO**

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *“Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.”*
- b. Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *“Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.”*
- c. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- d. Que el municipio de Sabanalarga-Antioquia, mediante Decreto Municipal No. 058 del 7 de septiembre de 2021, priorizó, aprobó y designó al departamento de Antioquia como ejecutor del proyecto de inversión denominado: *“Actualización catastral urbana con enfoque multipropósito del municipio de Sabanalarga, Antioquia”*, identificado con el BPIN 2021056280001- con cargo a recursos de Asignación para la inversión local sin situación de fondos, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- e. Que el presente Decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado No. 2021020061369 del 28 de octubre de 2021.
- f. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto del Departamento Administrativo de Planeación, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías-SGR.

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R010	772H	T-1-1-02-06-002-01-03-02-01	C	999999	\$687.724.800	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta, y sexta categoría.
				Total	\$687.724.800	

Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR del Departamento Administrativo de Planeación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-R010	776H	S-3	C04061	260004	\$687.724.800	Actualización catastral urbana con enfoque multipropósito del municipio de Sabanalarga, Antioquia.
				Total	\$687.724.800	

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		5/11/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		5/11/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		5/11/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		9-11-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.